

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 832-2017-R.- CALLAO, 21 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en el Centro Preuniversitario el 23 de agosto de 2017, por la cual la servidora administrativa contratada NANCY VERÓNICA BELLO FLORES, solicita financiamiento para asistir a los Cursos de Oratoria y Ortografía y Redacción, organizado por la Institución Nueva Acrópolis, con fecha de inicio 13 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los Arts. 2° y 18°, literal b) del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo por el cual aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establecen que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal; asimismo, abarca a todo el personal al servicio del Estado;

Que, asimismo, conforme al Art. 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Supremo N° 078-2008-PCM, sobre la Evaluación y capacitación al personal señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública;

Que, el Director del Centro Preuniversitario mediante el Oficio N° 262-2017-CPU-UNAC (Expediente N° 01052834) recibido el 29 de agosto de 2017, por el cual remite el pedido de financiamiento de la servidora contratada NANCY VERÓNICA BELLO FLORES, para el trámite correspondiente;

Estando a lo glosado, al Informe N° 433-2017-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 06 de setiembre de 2017, al Informe N° 1530-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 701-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal el 13 de setiembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la servidora administrativa contratada **NANCY VERÓNICA BELLO FLORES**, asignada al Centro Preuniversitario, por el monto total de S/. 730.00 (setecientos treinta con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irroque su asistencia al **“Curso de Ortografía y Redacción” por el monto de S/. 350 (trescientos cincuenta con 00/100**

soles), y al Curso de "Oratoria" por el monto de S/. 380.00 (trescientos ochenta con 00/100 soles), organizado por la Institución Nueva Acrópolis, con fecha de inicio 13 de setiembre de 2017.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 13, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia de su constancia de participación en el curso.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, UPGFIEE, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, ORRHH, UR, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.